



Ayuntamiento de SAX

ASUNTO: ACUERDO JGL. Aprobar Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades de participación ciudadana 2017.

DOÑA NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6. Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades de participación ciudadana de Sax. Ejercicio 2017.

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2017 sobre el asunto de referencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades participación ciudadana de Sax en los siguientes términos:

a) Las bases que han regir la Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades culturales de Sax han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31 de mayo de 2017.

b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación	Descripción	Importe consignación €
Presupuestaria		
9240.48912	Ayudas y Subv. Entidades Participación Ciudadana	5.000,00

c) Regulan la concesión de ayudas a favor de las entidades y asociaciones para sufragar gastos de actividades relacionadas con el fomento de la participación ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva

d) Es requisito para proceder a solicitar esta subvención, estar legalmente constituidos como Asociación, mediante su inscripción en el Registro de Asociaciones de Sax.

e) La propuesta del Concejal se someterá a la Comisión Técnica de Valoración correspondiente, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sax, para su concesión.

f) El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 1 de octubre de 2017.

g) El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de tres meses excepto para la última fase, que será de un mes, desde la fecha de finalización de las respectivas fases.

h) Los documentos que deben de acompañar a la solicitud son los siguientes:

1º Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

2º Datos de la entidad solicitante: domicilio social, código postal y teléfono.

3º Datos bancarios de la entidad solicitante, según modelo de ficha de mantenimiento de terceros, disponible en www.sax.es, -trámites –ventanilla-instancias y procedimientos – intervención tesorería –mantenimiento de terceros.

4º. Certificado del Secretario de la asociación o entidad relativo al acuerdo de la Junta que aprobó la solicitud de subvención, y del número de socios o afiliados de la asociación o entidad.

5º. Declaración responsable expedida por la asociación o entidad solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas.(Anexo II).

6º. Declaración responsable de no incurrir en las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(Anexo II).

7º Proyecto detallado de cada una de las actividades a realizar, con sus objetivos, fecha y lugar de celebración así como su presupuesto detallado.

8º Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sax, en su caso.

9º Declaración responsable acreditando estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) a la fecha de la presentación de la solicitud según modelo. (Anexo II).

i) Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Concejalía correspondiente emitirá una propuesta en la que, a efectos de elaboración del dictamen de adjudicación de subvenciones por parte de la Comisión Técnica, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
Importancia de las actividades	30
Generación de puestos de trabajo previstos con el desarrollo de la actividad.	30
Número de socios de la entidad o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado	20
Actividades desarrolladas en los últimos años	10
Relevancia del proyecto en relación con la política emprendida por el Ayuntamiento.	10

j) El medio de notificación será el elegido por el interesado.



Ayuntamiento de SAX

SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 5.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 9240.48912 Ayudas/subvenciones entidades servicios participación ciudadana.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se extiende la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Sax, firmado digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA